



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0252-R-2021
Piura, 26 febrero de 2021**

VISTO

El expediente N° 046-0201-21-5 de fecha 05 de enero de 2021, que remite el **Dr. MARIO ENRIQUE RUESTA YARLEQUE** Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicitando la designación de Jefa Administrativa de la Facultad de Ciencias Administrativas la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°007-2021-UNP-F.CC.AA-OAA, de fecha 05 de enero del 2021, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita la renovación de designación en el cargo de Jefa Administrativa de la Facultad de Ciencias Administrativa, con el nivel remunerativo F-4 de la Sra. CPC. Carmen Alicia Sandoval Rivera, a partir del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020. Asimismo, manifiesta que con expediente N°447-3309-19-5, solicitó dicha designación;

Que, mediante Oficio N°81-OR-OCP-UNP-2021, de fecha 11 de febrero del 2021, el jefe de la Oficina de Racionalización, indica que lo solicitado fue atendido mediante Oficio N°360-2020-OR-OCP-UNP, de fecha 04 de marzo del 2020, indicando que la servidora queda apta para la designación correspondiente según se hace mención con Oficio N°360-2020-OR-OCP-UNP, en el que se indica que, en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad, se encuentra previsto en cargo de Director de Sistema Administrativo II, como Jefe Administrativo de la Facultad de Ciencias Administrativas, el cual cuenta con cobertura presupuestal en el Nivel Remunerativo de F-4, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el Año Fiscal 2020, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020;

Que, con Oficio N°279-OE-OCARH-UNP-2021, de fecha 22 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, informa que la servidora nombrada Sra. Carmen Alicia Sandoval Rivera, se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Profesional –SPE – con el cargo clasificado de Especialista Administrativo I, tiene registrado en su legajo el Título Universitario de Contador Público. Asimismo, manifiesta que lo requerido tiene respaldo legal y normativo en el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM-Relamento del Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, considerando precedente la designación de la mencionada servidora con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 100-2021-OCAJ-UNP del 25 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda considerar Procedente, la designación de la Sra. Carmen Alicia Sandoval Rivera, en el cargo de Jefa Administrativa de la Facultad de Ciencias Administrativas, con el Nivel Remunerativo F-4, a partir del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 –Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0252-R-2021
Piura, 26 febrero de 2021**

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020 a la **SRA. CARMEN ALICIA SANDOVAL RIVERA** como Jefa Administrativa de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo F-4.



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue al servidor citado en el artículo 1° el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCAJ,OCARH(4),OCP,INT,ARCH(3)
13 copias/ PCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL